



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 19 MAR 1999

VISTO: La Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 18/99-VA- emitida en virtud de la Certificación de Ingresos llevada a cabo sobre la recaudación de ingresos de Jurisdicción Municipal del Ejercicio 1997 en la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO: Que en el articulado de la misma se ha incurrido en un error de numeración de los articulados que la componen, que es necesario subsanar.

Que donde dice "ARTICULO 3º" corresponde que diga "ARTICULO 2º".

Que a continuación del artículo 2º corresponde agregar el artículo 3º como se indica a continuación: "ARTICULO 3º Registrar, comunicar, cumplido archivar."

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

El Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESUELVE:

ARTICULO 1º Rectificar la Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 18/99-VA- en su artículo tercero donde dice "ARTICULO 3º" corresponde que diga "ARTICULO 2º".

ARTICULO 2º Agregar en el articulado de la Resolución Tribunal de Cuentas Nro. 18/99-VA-, el artículo 3º como se indica a continuación: "ARTICULO 3º Registrar, comunicar, cumplido archivar."

ARTICULO 3º Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 10/99-V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confirmando
Control
V.B.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCUTI
Vocal

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"